



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



EXP- UNC: 0021079/2010

Córdoba, 24 de Noviembre de 2010.

### VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Sr. Dr. Leandro DIONISIO, recusando al Sr. Prof. Dr. Enrique STEIN, Miembro Titular del Jurado de Concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asociado, Dedicación Simple, con orientación en Salud Mental, para la Escuela de Salud Pública;

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 6° de la Resolución del H.C.S. N° 401/95, reglamentaria de los Concursos de Profesores Regulares, contempla la posibilidad de recusaciones a los miembros del Jurado;

- Que el artículo 7° de la misma normativa, establece el trámite que se debe seguir para resolver la recusación, respecto a las causales y los plazos a cumplir, los cuales pueden considerarse vencidos;

- Que debido al tiempo transcurrido y la necesidad de dar continuidad al cronograma de concursos establecidos por esta Facultad, es imperativo resolver la cuestión planteada;

- Que a fojas 83 el Prof. Dr. Enrique Stein, responde a la recusación presentada por el Dr. Leandro Dionisio, rechazando los argumentos y la causal de recusación planteada y manifestando que “existe la seguridad de que su concurso tendrá las garantías académicas y profesionales y de puntuaciones previstas en los reglamentos aprobados por esa Facultad para el concurso de marras”;

- Que como antecedente de una situación similar, Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas en Dictamen N° 2989, manifiesta: “...existiendo antecedente fáctico como el obrante en las presentes actuaciones, recomiendo hacer lugar a la recusación interpuesta, a los fines preventivos de impedir un posible menoscabo de derechos, puesto que reviste de gran importancia para esta Facultad, asegurar la legitimidad en el desempeño de sus órganos y procedimientos asegurando los Derechos de los postulantes”;

- Que esta consideración de ninguna manera significa poner en tela de juicio la trayectoria personal y académica del Dr. Stein, a quien se agradece la intención de cumplir con su designación como miembro del Jurado de concurso, actitud que debe ser valorada y respetada;

- El Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado por el H.C.D en sesión del día 18 de Noviembre de 2010;

919

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////



-2-

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Hacer lugar a la recusación interpuesta por el Sr. **Dr. Leandro DIONISIO**, en contra del Sr. **Prof. Dr. Enrique STEIN**, para desempeñarse como Miembro Titular del Jurado de Concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asociado, Dedicación Simple, con orientación en Salud Mental, para la Escuela de Salud Pública.

Artículo 2º: Establecer que el Sr. **Prof. Dr. Jorge Luis KIGUEN** (quien originariamente estaba designado como Suplente) integrará, como miembro **Titular**, el Tribunal de Concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asociado, Dedicación Simple, con orientación en Salud Mental, para la Escuela de Salud Pública, por recusación del Sr. Prof. Dr. Enrique Stein.

Artículo 3º: Protocolizar y notificar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
BACANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

919



**RESOLUCIÓN:**  
GLI.JCC.crv